



RESOLUCIÓN No. **C** 045

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") prescribe: *"Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. (...)"*;
- Que,** el artículo 23 de la Constitución establece: *"Las personas tienen derecho a acceder y a participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones de las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución determina que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)"*;
- Que,** los numerales 1, 5 y 6 del artículo 380 de la Constitución establecen como responsabilidades del Estado, entre otras, las siguientes: *"(...) 1. Velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. (...) 5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas. 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. (...)"*;
- Que,** el literal p) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), en relación a las funciones de los gobiernos de los distritos metropolitanos, establece: *"(...) p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano; (...)"*;
- Que,** los literales a), d) y y) del artículo 87 del COOTAD, en relación a las atribuciones del Concejo Metropolitano, establece: *"(...) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de*



RESOLUCIÓN No. **C** 045

competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; (...)”;

Que, mediante oficio No. 0201-GPA-2014, el señor Milton Pachacama, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaguaña, solicita que por intermedio del Concejo Metropolitano se resuelva *“Institucionalizar dentro del Distrito Metropolitano de Quito el Carnaval de Amaguaña”*;

Que, la parroquia Amaguaña forma parte del territorio rural del Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito precautelarse los valores culturales de ésta y otras parroquias que sean parte de su territorio;

Que, el Carnaval es una fiesta popular que, a través de sus actividades, genera procesos de integración comunitaria, fortalece la identidad local, la apropiación del territorio y la potenciación de los recursos turísticos y culturales;

Que, en el ámbito territorial de Los Chillos, en razón de sus características culturales, naturales y patrimoniales, tiene una singular importancia esta festividad, pues sus habitantes han fijado y determinados imaginarios que se han constituido en referentes de identidad local, haciendo de estos sitios un espacio diverso y multicultural;

Que, el Carnaval de Amaguaña es uno de los eventos culturales más importantes del Valle de Los Chillos y del Distrito Metropolitano de Quito, festividad que se viene celebrando desde hace 55 años;

Que, esta festividad, como parte del proceso de construcción social ha ido incorporando a los barrios y comunas y a diversos grupos poblacionales con sus saberes y prácticas, tanto ancestrales como contemporáneas, mismas que expresan, su riqueza cultural, año tras año, a través de ritualidades, danza, coplas, música, comidas, entre otras;

Que, en este evento participan parroquias, organizaciones barriales, instituciones educativas, grupos artísticos, nacionales e internacionales, generando un trascendental espacio de encuentro e intercambio cultural;



RESOLUCIÓN No. **C** 045

- Que,** el Carnaval de Amaguaña por sus acciones desarrolladas, es reconocido socialmente como un hecho cultural con identidad propia y además considerado uno de los más importantes de la provincia de Pichincha y como uno de los tres mejores carnavales del Ecuador, junto con los de Ambato y Guaranda;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debe velar por la conservación y fortalecimiento de su patrimonio cultural, tangible e intangible, reconociendo la labor permanente y el aporte de las distintas manifestaciones que configuran la identidad quiteña, plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador;
- Que,** el Plan Operativo Anual de la Secretaria de Cultura, al igual que el de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, incluyen el "Carnaval de Amaguaña" como una de las más relevantes actividades culturales a realizarse en el Distrito Metropolitano, dentro del componente del proyecto "*Cultura en el espacio público*" con la actividad "*Carnaval de Amaguaña*";
- Que,** mediante oficio No. SCTP-13 de 2 de febrero de 2015, el Ing. Edwin Bosmediano, Director Metropolitano de Parroquias Rurales, remite el informe respecto de la inversión económica de la Municipalidad, a través de sus diversas instancias, en el "Carnaval de Amaguaña"; y,
- Que,** mediante oficio, referencia expediente No. 379-2015, de 5 de febrero de 2015, la Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable respecto del contenido de la presente resolución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 87 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Artículo 1.- Institucionalizar al "Carnaval de Amaguaña", como parte de la política del Distrito Metropolitano de Quito que promueve la identidad cultural de sus parroquias rurales.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de Cultura; a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; y, a la Administración Zonal Los Chillos, en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaguaña, la oportuna y adecuada planificación, difusión y ejecución de la presente resolución.



RESOLUCIÓN No. **C** 045

Artículo 3.- Los organismos, órganos y dependencias metropolitanas competentes, establecerán políticas permanentes para la protección, defensa, conservación, promoción y acrecentamiento del patrimonio cultural intangible del “Carnaval de Amaguaña”.

Artículo 4.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realizará anualmente la asignación presupuestaria correspondiente, con los recursos necesarios, para la realización del “Carnaval de Amaguaña”, considerando para el efecto el antecedente presupuestario histórico de tres años de inversión y la programación anual a ejecutarse, la que se definirá entre las instancias municipales antes descritas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaguaña.

Disposición final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 5 de febrero de 2015.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB 2015

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 5 de febrero de 2015; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 12 FEB 2015

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB 2015

Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS